

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y el escrito presentado por la apoderada del demandante de solicitud de decreto de medida cautelar. Sírvese proveer.

Sincelejo, 18 de agosto de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés
RAD: 70001310300420230009200

El demandante, a través de apoderado judicial, solicita se decrete el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria N°340-20564 de propiedad del demandado, inmueble ubicado en la Urbanización la Terraza del Municipio de Sincelejo, Sucre, con nomenclatura urbana transversal 11 No. 28-72 lote 4 manzana R. Con referencia Catastral No.7000102000009420009000.

Por ser procedente lo solicitado de acuerdo a los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretase el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado señor LUIS ALBERTO MALDONADO SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía N°71.776.448, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-20564 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Urbanización la Terraza del Municipio de Sincelejo, Sucre, con nomenclatura urbana transversal 11 No. 28-72 lote 4 Manzana R. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ